



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Con fecha 21 de junio de 2018 el señor Alcalde dictó la siguiente resolución:

“En relación con la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de la obra denominada “Partitura melodía del baile de la bandera de Santa Olalla”, esta Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Olalla (Toledo), en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente dispone:

Primero: Conferir al Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Josué López Muñoz, la siguiente delegación de atribuciones para el siguiente cometido específico.

Segundo: A tal efecto, se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don Josué López Muñoz, la atribución de representación de este Ayuntamiento a fin de que proceda a realizar los trámites y gestiones que fueren pertinentes con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad Intelectual la obra denominada “Partitura melodía del baile de la bandera de Santa Olalla” a nombre de este Ayuntamiento.

Tercero: Facultar al Primer Teniente de Alcalde, don Josué López Muñoz, para la firma de cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal efecto.

Cuarto: La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha.

Dado en Santa Olalla a veinte de junio de dos mil dieciocho. Pedro Congosto Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Olalla”.

Santa Olalla, 21 de junio de 2018.–El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º1.-3340